

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VIENTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADEMOR DE LA VEGA.

En Villademor de la Vega, León, siendo las once horas del día veinticuatro de abril de dos mil trece. En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villademor de la Vega al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente citados todos sus miembros en primera convocatoria.

Asisten los miembros de la Junta de Gobierno: D^a. Nuria Ámez Alonso y D^a. María Teresa García Rodríguez.

Preside el acto el sr. Alcalde D. Carlos E. Ibarrola Dueñas y actúa de Secretario el del Ayuntamiento D. Fernando Aguado Barriales.

Declarado abierto el acto, por el Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo u observación que efectuar al acta de la última sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

No siendo formuladas alegación alguna, por unanimidad de los presentes se aprueba el Acta de la Sesión Anterior de fecha uno de marzo de 2013, la cual será transcrita a su correspondiente Libro de Actas en los términos en los cuales está redactada.

A continuación, de conformidad con la convocatoria y orden del día se pasa a tratar y discutir sobre los siguientes asuntos.

PRIMERO.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

I.- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE CIFRA DE POBLACIÓN A UNO DE ENERO DE 2013. FECHA 25 DE MARZO DE 2013 (RE 93). Teniendo en cuenta la información especificada en el apartado II de la Resolución de 25 de octubre de 2005, se procede a la comunicación de la propuesta de la cifra de población de éste Municipio a fecha uno de enero de 2013, siendo su cómputo global el número de 390 habitantes.

II.- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS. FECHA 19 DE ABRIL DE 2013 (RE 110). COMUNICACIÓN DE ACUERDO DE ENTREGA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL EN LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE PÁRAMO BAJO, SECTOR I DE RIEGO (LEÓN). Se da cuenta del oficio remitido por el Director General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, según el cual se pone en conocimiento de éste Ayuntamiento que terminadas las obras de infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria de Páramo Bajo, Sector I de riego; se transmite por éste acto el dominio de las mismas al Ayuntamiento de Villademor de la Vega, el cual se ha comprometido a recibir y conservar las obras según escrito remitido desde el propio Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2008.

III.- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. SERVICIO DE FOMENTO. FECHA 11 DE MARZO DE 2013 (RE 75). RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR. Se pone en conocimiento de éste Ayuntamiento la resolución que modifica el régimen de explotación de la concesión administrativa de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Benavente - León de la titularidad de la empresa Hermanos Vivas Santander S.A.

Las modificaciones de la línea Benavente - León que pueden afectar a los vecinos de éste Municipio, se resumen de la siguiente manera:

Se suprimen tres expediciones de ida y dos de vuelta de lunes a viernes y una expedición de ida y vuelta los sábados
El servicio será de 4 expediciones de ida y vuelta de lunes a sábados laborables y 3 expediciones de ida y vuelta los domingos.

Los viajeros de las expediciones suprimidas de las 09:30 h (dirección Benavente) y 14:30 h (dirección León) podrán viajar en el servicio de las 10:15 h y 15:00 horas con paradas en los pueblos.

IV.- DIPUTACIÓN DE LEÓN. FECHA 17 DE ABRIL DE 2013 (RE 109) APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL, 2012. Vista la convocatoria y bases publicadas para la distribución de árboles y plantas ornamentales del vivero provincial 2012 (BOP nº 113/2012, de 19 de junio). Habiendo sido recibidas y aplicadas a su finalidad.

La Junta de Gobierno ACUERDA, por tres votos a favor (unanimidad) de sus miembros:

PRIMERO. Aprobar la justificación del expediente de distribución de árboles y plantas del vivero provincial año 2012.

SEGUNDO. Acreditar mediante el presente acuerdo, ante el servicio de Agricultura de la Diputación Provincial de León, que se ha expuesto al público en el tablón de anuncios de la entidad por un periodo de dos meses, anuncio relativo a la concesión de las Plantas.

TERCERO. Acreditar mediante el presente acuerdo, ante el servicio de Agricultura de la Diputación Provincial de León, que la plantas se han recibido y han sido aplicadas a su finalidad.

SEGUNDO.- CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

I.- D^a. DONELIA DEL SOCORRO NARVÁEZ DE LEDESMA X-7063420-M. FECHA 02 DE ABRIL DE 2013 (RE 95). SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

Visto que con fecha dos de abril, ha solicitado tarjeta de estacionamiento reservado a minusválido, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotografía original tamaño carnet
- Copia tarjeta de características técnicas del vehículo marca FORD, número de bastidor VS6BXXWPFBJY34230 y matrícula LE-9127-O.
- Copia del permiso de circulación del vehículo
- Copia del dictamen del equipo de valoración y orientación del centro base de León el cual con fecha 28 de febrero de 2013, valora entre otros aspectos a D^a. Donelia del Socorro Narvaez de Ledesma con un grado total de discapacidad de 65% y MOVILIDAD REDUCIDA FACTOR A
- Resolución del Gerente Territorial de revisión del grado de discapacidad de fecha 28 de febrero de 2013 por el que se concede un grado de discapacidad del 68% y una movilidad reducida factor A con un plazo de validez de hasta el 28/02/2015.

En vista de la documentación presentada, y de conformidad con el art. 16 de la Ley 3/1998, de 24 de junio de accesibilidad y supresión de barreras de Castilla y León, ésta Junta de Gobierno Local entiende que cumple con los requisitos allí contenidos que dan derecho a la obtención de una tarjeta de aparcamiento para plazas reservadas a personas con minusvalía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el ejercicio de funciones delegadas:

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por tres votos a favor (unanimidad):

PRIMERO. Otorgar, a salvo de superior criterio de los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, la concesión de la Tarjeta de Estacionamiento a D^a. Donelia del Socorro Narváez de Ledesma, con D.N.I. x-7063420-m por poseer una minusvalía del 68% la cual incluye movilidad reducida. Dicha tarjeta de

estacionamiento será utilizada para el vehículo marca FORD, número de bastidor VS6BXXWPFBJY34230 y matrícula LE-9127-O.

SEGUNDO. Notificar al interesado la presente Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- D. IGNACIO GARCÍA LÓPEZ. 09613185-J. FECHA 24 DE ABRIL DE 201 (RE 186). SOLICITUD DE BONIFICACIÓN IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR ANTIGÜEDAD DE VEHÍCULO.

Vista la solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad del vehículo de más de veinticinco años, formulada por D. Ignacio García López, con D.N.I. 09613185-J, en nombre propio, para el vehículo marca Fiat, Modelo Marea, matrícula BI-5732-AU, matriculado con fecha 03 de marzo de 1988.

Vista la Ordenanza Fiscal vigente para el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que regula en su art. Sexto una Bonificación del 100% a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Reconocer a D. D. Ignacio García López, con D.N.I. 09613185-J, la bonificación del 100% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 29 de noviembre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 28/2012, de fecha nueve de febrero, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Notificar al Servicio Recaudatorio de la Diputación Provincial de León, para que en el ejercicio de sus funciones delegadas, que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

A) D. DESIDERIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ EN REPRESENTACIÓN DE D^a JULIA MATEOS HIDALGO. FECHA 21 DE FEBRERO DE 2013 (RE 65). SOLICITA PERMISO MUNICIPAL PARA REALIZAR SOLERA DE HORMIGÓN EN PATIO INTERIOR DE VIVIENDA CON UNA SUPERFICIE DE 80 METROS CUADRADOS. Las obras se desarrollarán en la calle Cantarranas nº 8 de la localidad.

Consta en el expediente, con fecha abril de 2013, informe favorable a la obra solicitada, evacuado por el arquitecto colaborador municipal. En dicho informe, pese a ser favorable, se establecen los siguientes condicionantes: "los escombros de la demolición se deberán gestionar según el Reglamento de Gestión de Residuos. Se deberá de evacuar el agua interior convenientemente sin afectar a la edificación colindante. Se adjuntará estudio de Seguridad y Salud. Falta el presupuesto de la obra."

De conformidad con la normativa aplicable a la ejecución de éstos trabajos, que viene determinada por: el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de

construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. SE HACE NECESARIO EXIGIR AL PETICIONARIO LA PRESENTACIÓN ANTE ÉSTE AYUNTAMIENTO DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA, hecho al cual queda condicionada la eficacia de la presente licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en el ejercicio de competencias delegadas

La Junta de Gobierno ACUERDA por tres votos a favor (UNANIMIDAD):

PRIMERO. Conceder licencia municipal a D. DESIDERIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ EN REPRESENTACIÓN DE D^a JULIA MATEOS HIDALGO para la realización de los trabajos de REALIZAR SOLERA DE HORMIGÓN EN PATIO INTERIOR DE VIVIENDA CON UNA SUPEFICIE DE 80 METROS CUADRADOS. Las obras se desarrollarán en la calle Cantarranas nº 8 de la localidad.

SEGUNDO. UNO. La eficacia de la licencia quedará condicionada a la presentación ante éste Ayuntamiento, por parte del peticionario del Estudio Básico de Seguridad y Salud en la obra.

DOS. Se establecen además las siguientes determinaciones:

- Los escombros de la demolición se deberán gestionar según el Reglamento de Gestión de Residuos.
- Se deberá de evacuar el agua interior convenientemente sin afectar a la edificación colindante.
- La licencia se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan existan instalaciones de hilos telefónicos, condiciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario deberá dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos ocasionados por este motivo y reponer los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- El otorgamiento de licencia queda condicionada al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERO. Liquidar la Tasa por Licencia de Obras e Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras de conformidad con el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHLL y las Ordenanzas Fiscales del Municipio, con el siguiente detalle:

TASA POR LICENCIA DE OBRAS: 12,00 EUROS.

IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS:

Determinación de la Base Imponible (Art. 6. 17º Pintar o reparación puntual en interiores 6,00 €/m2.) 80 m2 x 6 €/m2= 480,00 €

Base Imponible x Tipo de Gravamen= 480,00 x 2%= **9,60 €**

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 21,60 EUROS.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

B) D. DANIEL RUANO, EN REPRESENTACIÓN DE D. FLORENTINO MUÑIZ ÁLVAREZ (11039106-A). FECHA 18 DE MARZO DE 2013 (RE 83). SOLICITA PERMISO MUNICIPAL PARA REALIZAR OBRA DE CAMBIO DE TEJAS EN COBERTIZO SITUADO EN PATIO, SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE MADERA POR PUERTA METÁLICA EN COBERTIZO Y REPARACIÓN DE SOLERA DEL PATIO PICADO DE LA VIEJA Y HORMIGONADO DE 14 METROS CUADRADOS. Las obras se desarrollarán en la calle Genaro Fernández n° 2 de la localidad.

Consta en el expediente, con fecha abril de 2013, informe favorable a la obra solicitada, evacuado por el arquitecto colaborador municipal. En dicho informe, pese a ser favorable, se establecen los siguientes condicionantes: "la reparación del tejado del cobertizo se limitará al cambio de teja y no afectará a la estructura del mismo, en cuyo caso habrá de presentarse el correspondiente proyecto de obra. Los acabados en fachada serán de colores dentro de la gama de tonos tierra, así como la carpintería. Se deberá de evacuar el agua interior convenientemente sin afectar a la edificación colindante. Los escombros de la demolición se deberán de gestionar según el Reglamento de Gestión de Residuos. Se adjuntará Estudio de Seguridad y Salud.

De conformidad con la normativa aplicable a la ejecución de éstos trabajos, que viene determinada por: el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. SE HACE NECESARIO EXIGIR AL PETICIONARIO LA PRESENTACIÓN ANTE ÉSTE AYUNTAMIENTO DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA, hecho al cual queda condicionada la eficacia de la presente licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en el ejercicio de competencias delegadas

La Junta de Gobierno ACUERDA por tres votos a favor (UNANIMIDAD):

PRIMERO. Conceder licencia municipal a D. DANIEL RUANO, EN REPRESENTACIÓN DE D. FLORENTINO MUÑIZ ÁLVAREZ (11039106-A). FECHA 18 DE MARZO DE 2013 (RE 83). PARA REALIZAR LAS OBRAS DE CAMBIO DE TEJAS EN COBERTIZO SITUADO EN PATIO, SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE MADERA POR PUERTA METÁLICA EN COBERTIZO Y REPARACIÓN DE SOLERA DEL PATIO PICADO DE LA VIEJA Y HORMIGONADO DE 14 METROS CUADRADOS. Las obras se desarrollarán en la calle Genaro Fernández n° 2 de la localidad.

SEGUNDO. UNO. La eficacia de la licencia quedará condicionada a la presentación ante éste Ayuntamiento, por parte del peticionario del Estudio Básico de Seguridad y Salud en la obra.

DOS. Se establecen además las siguientes determinaciones:

- La reparación del tejado del cobertizo se limitará al cambio de teja y no afectará a la estructura del mismo, en cuyo caso habrá de presentarse el correspondiente proyecto de obra.
- Los acabados en fachada serán de colores dentro de la gama de tonos tierra, así como la carpintería.
- Se deberá de evacuar el agua interior convenientemente sin afectar a la edificación colindante.
- Los escombros de la demolición se deberán de gestionar según el Reglamento de Gestión de Residuos.
- La licencia se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan existan instalaciones de hilos telefónicos, condiciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario deberá dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos ocasionados por este motivo y reponer los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- El otorgamiento de licencia queda condicionada al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERO. Liquidar la Tasa por Licencia de Obras e Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras de conformidad con el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHLL y las Ordenanzas Fiscales del Municipio, con el siguiente detalle:

TASA POR LICENCIA DE OBRAS: 12,00 EUROS.

IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS:

Determinación de la Base Imponible (Art. 6. Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras B.O.P. nº 146/2012 de 2 de agosto.

Cambio de tejas: 30,00 €/m² x 24m²= 720,00 €

Sustitución de puerta de madera por metálica: 300,00 €

Reparación de solera de patio (6,00 €/m².) 14 m² x 6 €/m²= 84,00 €

TOTAL BASE IMPONIBLE: 1.104,00 €

Base Imponible x Tipo de Gravamen= 1.104,00 x 2%= **22,08 €**

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 34,08 EUROS.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

C) D^a. ROSARIO MERINO MARTÍNEZ (09720828-Q). FECHA 21 DE FEBRERO DE 2013 (RE 64). SOLICITA PERMISO PARA REALIZAR OBRA DE VALLADO CON VALLA METÁLICA DE DOS METROS DE ALTURA Y 30 METROS DE LONGITUD EN LA FACHADA DEL SOLAR. Las obras se desarrollarán en la calle Platerías nº 3 de la localidad.

Consta en el expediente, con fecha abril de 2013, informe a la obra solicitada, evacuado por el arquitecto colaborador municipal. En dicho informe, se establecen los siguientes condicionantes: "el vallado deberá seguir la alineación actual, debiendo ser comprobada la alineación por la corporación o por el técnico municipal. Los vallados se realizarán según los invariantes de la zona, pudiendo construirse con cierra opaco acabado en tono barro, pudiendo combinarse con ladrillo tradicional y/o piedra y entramado metálico digno. No se considera la malla metálica un material tradicional de la zona. Se extremarán las medidas de seguridad y salud vallando la zona afectada y presentado el correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud. Se deberán gestionar los residuos de obra según el Real Decreto 105/2008 de gestión de residuos y demoliciones"

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en el ejercicio de competencias delegadas

La Junta de Gobierno ACUERDA por tres votos a favor (UNANIMIDAD):

PRIMERO. Conceder licencia municipal de obra menor a D^a. ROSARIO MERINO MARTÍNEZ (09720828-Q). FECHA 21 DE FEBRERO DE 2013 (RE 64). PARA REALIZAR LAS OBRAS DE VALLADO CON VALLA METÁLICA DE DOS METROS DE ALTURA Y 30 METROS DE LONGITUD EN LA FACHADA DEL SOLAR. Las obras se desarrollarán en la calle Platerías nº 3 de la localidad.

SEGUNDO. UNO. La eficacia de la licencia quedará condicionada a la presentación ante éste Ayuntamiento, por parte del peticionario del Estudio Básico de Seguridad y Salud en la obra.

DOS. Se establecen además las siguientes determinaciones:

- El vallado deberá seguir la alineación actual, debiendo ser comprobada la alineación por la corporación o por el técnico municipal.
- Los vallados se realizarán según los invariantes de la zona, pudiendo construirse con cierra opaco acabado en tono barro, pudiendo combinarse con ladrillo tradicional y/o piedra y entramado metálico digno.
- No se considera la malla metálica un material tradicional de la zona.
- Se extremarán las medidas de seguridad y salud vallando la zona afectada y presentado el correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Se deberán gestionar los residuos de obra según el Real Decreto 105/2008 de gestión de residuos y demoliciones.
- La licencia se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan existan instalaciones de hilos telefónicos, condiciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario deberá dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos ocasionados por este motivo y reponer los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- El otorgamiento de licencia queda condicionada al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERO. Liquidar la Tasa por Licencia de Obras e Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras de conformidad con el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHLL y las Ordenanzas Fiscales del Municipio, con el siguiente detalle:

TASA POR LICENCIA DE OBRAS: 12,00 EUROS.

IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS:

Determinación de la Base Imponible (Art. 6. Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras B.O.P. nº 146/2012 de 2 de agosto) "7º Cerramientos y vallados de alambre: 20,00 € metro lineal. Se establece una cuota mínima de 30,00 €."

TOTAL BASE IMPONIBLE: 20 €/ml x 30 ml= 600,00 euros

Base Imponible x Tipo de Gravamen= 600,00 x 2%= **12,00 €**

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 24,00 EUROS.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

D) D. ZACARÍAS ALONSO NANCLARES, EN REPRESENTACIÓN DE DOÑA SARA NANCLARES DOMÍNGUEZ (09549466-G) FECHA 05 DE MARZO DE 2013 (RE 70). SOLICITA PERMISO PARA "VALLADO DE LADRILLO EN BORDE EXTERIOR DE PARCELA. ALTURA 1,25 METROS Y LONGITUD 20 METROS". Obras a realizar en parcela sita en la calle Arrabal nº 19.

Consta en el expediente, con fecha abril de 2013, informe a la obra solicitada, evacuado por el arquitecto colaborador municipal. En dicho informe, pese a ser en sentido favorable, se establecen los siguientes condicionantes: "se trata del vallado de una parcela de suelo urbano en la parte correspondiente al lindero del colindante. Se entiende que existe acuerdo de límite de propiedad entre

colindantes. El vallado se realizará según los invariantes de la zona, pudiendo construirse con cierre opaco acabado en tono barro, pudiendo combinarse con ladrillo tradicional y/o piedra y entramado metálico digno. Se adjuntará estudio de seguridad y salud. Se deberán de gestionar los residuos de la obra según el Real Decreto 105/2008 de gestión de residuos de la construcción y demoliciones. Se informa favorablemente, debiendo de cumplirse aquí lo estipulado"

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en el ejercicio de competencias delegadas

La Junta de Gobierno ACUERDA por tres votos a favor (UNANIMIDAD):

PRIMERO. Conceder licencia municipal de obra menor a D. ZACARÍAS ALONSO NANCLARES, EN REPRESENTACIÓN DE DOÑA SARA NANCLARES DOMÍNGUEZ (09549466-G) LA CUAL SOLICITA PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE "VALLADO DE LADRILLO EN BORDE EXTERIOR DE PARCELA. ALTURA 1,25 METROS Y LONGITUD 20 METROS". Obras a realizar en parcela sita en la calle Arrabal nº 19.

SEGUNDO. UNO. La eficacia de la licencia quedará condicionada a la presentación ante éste Ayuntamiento, por parte del peticionario del Estudio Básico de Seguridad y Salud en la obra.

DOS. Se establecen además las siguientes determinaciones:

- Se trata del vallado de una parcela de suelo urbano en la parte correspondiente al lindero del colindante. Se entiende que existe acuerdo de límite de propiedad entre colindantes.
- El vallado se realizará según los invariantes de la zona, pudiendo construirse con cierre opaco acabado en tono barro, pudiendo combinarse con ladrillo tradicional y/o piedra y entramado metálico digno.
- Se adjuntará estudio de seguridad y salud.
- Se deberán de gestionar los residuos de la obra según el Real Decreto 105/2008 de gestión de residuos de la construcción y demoliciones.
- La licencia se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan existan instalaciones de hilos telefónicos, condiciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario deberá dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos ocasionados por este motivo y reponer los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- El otorgamiento de licencia queda condicionada al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERO. Liquidar la Tasa por Licencia de Obras e Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras de conformidad con el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHHLL y las Ordenanzas Fiscales del Municipio, con el siguiente detalle:

TASA POR LICENCIA DE OBRAS: 12,00 EUROS.

IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS:

Determinación de la Base Imponible (Art. 6. Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras B.O.P. nº 146/2012 de 2 de agosto) "6º Cerramientos y vallados de piedra, bloque, hormigón, ladrillo, verja o red metálica con cimientó: 90,00 € metro lineal construido. Se establece una cuota mínima de 30,00 €."

TOTAL BASE IMPONIBLE: 90 €/ml x 20 ml= 1.800,00 euros

Base Imponible x Tipo de Gravamen= 1.800,00 x 2%= **36,00 €**

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 48,00 EUROS.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

E) D. JULIO LÓPEZ TRANCHE (09765068-G) FECHA 05 DE MARZO DE 2013 (RE 70). SOLICITA PERMISO PARA "PINTURA DE FACHADA EN VIVIENDA SITA EN LA PLAZA SAN MARTÍN N° 6, BAJO. SUPERFICIE A PINTAR 3,80 METROS LINEALES DE FACHADA. PINTURA EN COLOR OCRE ALBERO". Obras a realizar en vivienda sita en la plaza San Martín n° 6 de la localidad

Consta en el expediente, con fecha abril de 2013, informe a la obra solicitada, evacuado por el arquitecto colaborador municipal. En dicho informe, pese a ser en sentido favorable, se establecen los siguientes condicionantes: "los acabados de la fachada serán colores dentro de la gama de los tonos tierra, así como la carpintería. El tono a aplicar deberá de coordinar con el resto de la fachada, si es que tiene piso en primera planta. Se propone tono de fachada tierra suave y carpintería en tono oscuro (marrón o similar). Se deberá vallar la zona afectada como protección para el viandante."

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en el ejercicio de competencias delegadas

La Junta de Gobierno ACUERDA por tres votos a favor (UNANIMIDAD):

PRIMERO. Conceder licencia municipal de obra menor a D. JULIO LÓPEZ TRANCHE (09765068-G) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE "PINTURA DE FACHADA EN VIVIENDA SITA EN LA PLAZA SAN MARTÍN N° 6, BAJO. SUPERFICIE A PINTAR 3,80 METROS LINEALES DE FACHADA. PINTURA EN COLOR OCRE ALBERO". Obras a realizar en vivienda sita en la plaza San Martín n° 6 de la localidad

SEGUNDO. UNO. Se establecen además las siguientes determinaciones:

- Los acabados de la fachada serán colores dentro de la gama de los tonos tierra, así como la carpintería. El tono a aplicar deberá de coordinar con el resto de la fachada, si es que tiene piso en primera planta. Se propone tono de fachada tierra suave y carpintería en tono oscuro (marrón o similar).
- Se deberá vallar la zona afectada como protección para el viandante.
- Se deberán de gestionar los residuos de la obra según el Real Decreto 105/2008 de gestión de residuos de la construcción y demoliciones.
- La licencia se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan existan instalaciones de hilos telefónicos, condiciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario deberá dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos ocasionados por este motivo y reponer los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- El otorgamiento de licencia queda condicionada al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERO. Liquidar la Tasa por Licencia de Obras e Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras de conformidad con el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHHLL y las Ordenanzas Fiscales del Municipio, con el siguiente detalle:

TASA POR LICENCIA DE OBRAS: 12,00 EUROS.

IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS:

Determinación de la Base Imponible (Art. 6. Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras B.O.P. nº 146/2012 de 2 de agosto) "16º Adecuación de fachadas 70,00 €/m2"

TOTAL BASE IMPONIBLE: 70 €/m2 x 19 m2= 1.330,00 euros

Base Imponible x Tipo de Gravamen= 1.330,00 x 2%= **26,60 €**

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 38,60 EUROS.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO.- APROBACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

UNO. FACTURAS.- Vistas las facturas y justificantes de gasto que seguidamente se relacionan, vistos los informes de la Intervención municipal de fecha 24 de enero de 2013, en relación a los requisitos que han de cumplir los documentos justificativos del gasto; la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación, disposición y compromiso de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	NUM. FACT	PROVEEDOR/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
25/02/2013	F3-27	FRANCISCO LÓPEZ BLANCO	FONTANERÍA, SERVICIOS VARIOS EN FECHAS 06/02 Y 07/02	187,19
04/04/2013	030	PEYALFE S.L.	MANGO TELESCOPICO CORTA RAMAS	133,19
20/03/2013	130301	MARÍA FELICITAS SANTOS GARCÍA (SINDO JOYERO)	PLACA DE HOMENAJE EN ALPACA PLATEADA Y GRABADO	75,00
08/03/2013	4239	ILEMA IBERIA S.L.	REVISIÓN ANUAL 14 EXTINTORES	101,64
22/04/2013	A43/2013	VIAJES GAITERO S.L.	ALQUILER DE UN AUTOBÚS TRASLADO DE NIÑOS	60,00
26/02/2013	001	AMPARO GARCÍA ÁMEZ (SUPERMERCADO AMPARO)	FIESTAS SAN ANTONIO 2013, DULCES Y LICOR. PRODUCTOS DE LIMPIEZA	431,93
10/04/2013	DECRETO PRESIDENCIA DIPUTACIÓN 08/04/2013	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	CONTROL SANITARIO DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DICIEMBRE DE 2012	47,47
10/04/2013	DECRETO PRESIDENCIA DIPUTACIÓN 08/04/2013	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	CONTROL SANITARIO DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO FEBRERO DE 2013	35,48
20/03/2013	2	J. IGNACIO CHAMORRO RODRÍGUEZ	INFORME COMUNALES DE LA BODEGAS, PLANOS Y DESLINDES. COPIAS GASTOS Y SUPLIDOS	453,75

06/03/2013	0064	GESMANCLOR S.L.	HIPOCLORITO SODICO	310,06
--	1073133171	GERSUL	TASA POR LA PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS LEÓN	110,00
03/04/2013	13161	SECRETARIADO LOCAL S.L.	CARTELES DE SEMANA SANTA	84,70
06/03/2013	--	ASOCIACIÓN HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE LEÓN	DONATIVO ASOCIACIÓN DONANTES DE SANGRE	100,00

DOS. ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS FACTURAS.- Vistas las facturas y justificantes de gasto que anteriormente se relacionan, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas -arts. 21.1.f), 21.3, y 23.4 de la Ley 5/1985 de 2 de abril en relación con el art. 62 del RD 500/1990- acuerda la ordenación del pago por un importe total de 2.030,41 €.

CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

PRIMERO. Vista la necesidad de este Ayuntamiento de contratar un técnico competente para la realización del servicio de redacción de la documentación necesaria para la tramitación ante la Administración de la Comunidad Autónoma de una solicitud para el aprovechamiento de áridos en terrenos propiedad municipal, sitios en la parcela 5084 de polígono 210 de Villademor de la Vega; con fecha dieciséis de abril y por Resolución de la Alcaldía contenida en Decreto nº 18/2013, tras varias consultas a empresas, se ha adjudicado la realización de los trabajos y estudios a la EMPRESA T.O.C. INGENIERÍA S.L. CIF. B-24475022, por un importe total de realización de los mismos de 4.200,00 EUROS, I.V.A. no incluido.

SEGUNDO. Ante la cercana posibilidad de éste Ayuntamiento de proceder a la enajenación de madera en terrenos de su propiedad, se ha consultado a varias empresas y técnicos especialistas. Tras varias consultas, el Alcalde ha entrado en conversaciones con la Asociación Forestal de León (ASFOLE), de la cual éste Ayuntamiento es socio. Dicha Asociación viene realizando para Ayuntamientos y particulares los trabajos de cubicación, valoración y subasta de chopos.

Por la cubicación de los mismos, viene cobrando la cantidad de 40 a 270 euros; por la valoración la cantidad de 90 euros y por la subasta, la cantidad correspondiente al 1,5% del precio de adjudicación.

Se trata de ésta manera de conseguir que una empresa responsable y experimentada asesore al Ayuntamiento en lo que a la gestión de su patrimonio forestal se refiere.

El sr. Alcalde explica que, de momento solamente se ha informado, tanto del procedimiento de subasta, que lo hacen una vez al año en Zamora, como en lo referente a los pliegos que rigen tales subastas, así como también en lo referente a los honorarios de sus servicios. No obstante, se plantea llevar la decisión definitiva al Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día al comienzo señalado, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº El Presidente,

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La presente Acta ha quedado extendida en folios de la clase del número al número Doy fe.
En Villademor de la Vega, León, a de de 20..

EL SECRETARIO